

Los Olivos, 02 de Febrero de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen Conjunto N° 001-2010-CDLO/CAL/CEJ de las Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 expresa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Del mismo modo apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, a través de alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, con Oficio N° 072-2010/HMLO/DG del 28 de enero de 2010 la Dirección del Hospital Municipal Los Olivos, acorde al Plan Estratégico Institucional 2007-2010, plantea constituirse como un Hospital que no solo brinda atenciones recuperativas sino también una sede docente de investigación y desarrollo de la técnica en observancia de lo establecido en el Art. 2° numeral 2.1. de su Estatuto que plantea como objetivo específico ser sede reconocida por Centros de Formación de Profesionales Médicos, promoviendo Convenios Interinstitucionales de Docencia e Investigación y contar con Residentes;

Que, a merito de lo expuesto, el Hospital Municipal Los Olivos solicita la aprobación de un Convenio Marco Interinstitucional con la Universidad Ricardo Palma y la Municipalidad Distrital de Los Olivos, considerando que el proyecto tiene como objetivo normar las actividades de docencia entre los entes mencionados para el logro del desarrollo de actividades dirigidas a la formación, capacitación y perfeccionamiento de los estudiantes de Pre Grado y Post Grado de la Facultad de Medicina Humana así como la investigación en ambas instituciones;

Que, con Informe N° 108-2010-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho opina por la procedencia de la suscripción del proyecto de Convenio que tiene a la vista solicitando se remitan los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia conforme a lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8 y 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco Docente Asistencial entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**, convenio que consta de 6 cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20 numeral 23 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL**, al **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS** y ordenar su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.